



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01044873- -UNC-ME#FCQ - Beca ACAP - Prórroga Camisassa Camila

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del ACAP en orden 96 del expediente de referencia en la cual se solicita excepcionalmente la renovación por 4 (cuatro) meses de la Beca de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas correspondiente a la estudiante Camila Camisassa, DNI 44.203.485, otorgada por RHCD 834/2025 y prorrogada por RHCD 293/2026.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que debido a circunstancias que afectan directamente el funcionamiento del Área, la misma requiere contar con personal capacitado y experimentado;

Que la incorporación de un/a nuevo becario/a, demandaría de un período de capacitación que dificultaría dar respuesta a las necesidades operativas del Área en el corto plazo;

Que la estudiante Camila Camisassa cuenta con doce meses de formación y experiencia en el Pañol Preparativo, lo cual representa para el Área un aporte significativo acorde a sus necesidades actuales;

La Res. HCD 1364/17 y mod. que reglamenta el sistema de Becas de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP);

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar una prórroga excepcional de la Beca de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, a la estudiante Camila CAMISASSA, DNI: 44.203.485, por el período comprendido entre 01/09/26 y hasta 31/12/26 (cuatro meses) o hasta que la estudiante rinda y apruebe su Practicanato Profesional, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, y con una retribución mensual equivalente al sueldo básico de un Profesor Ayudante "B" (DS), en un todo de acuerdo con lo

establecido en la RHCD 1364/2017 (artículo 4, anexo I).

Artículo 2º: La suma total de ante dicha erogación será atendida con Fuente 11.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.